

INFORME INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO 2017

D. Javier Barquilla Álvarez, funcionario de la Administración Local, y como Interventor Accidental del Ayuntamiento de Puertollano,

Visto el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2017, integrado por los presupuestos de la Corporación, la Fundación FUNDESCOP y el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES así como del resto de la documentación complementaria que forma parte del referido Presupuesto General consolidado.

INFORMO

1. Normativa aplicable

- Constitución Española (Artículo 135)
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010) (D.O.U.E. núm. 174, de 26 de junio de 2013)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo
- Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea
- Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)

2. Cumplimiento del objetivo de estabilidad financiera.

Establece el artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el sometimiento al **principio de estabilidad presupuestaria** tanto en la aprobación de los presupuestos como en la ejecución de los mismos por lo que procede evaluar la

comprobación del cumplimiento de dicho principio en los presupuestos que se presentan para el presente ejercicio de 2017.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

A los efectos de la determinación del ámbito de aplicación subjetivo de la LOEPSF:

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local, Ayuntamiento de Puertollano
- Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Deportes y la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (Fundescop)
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. En este caso la Corporación no cuenta con este tipo de entes.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). No se contemplan.

La constatación de principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a

las Corporaciones Locales”, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según el SEC 2010:

- a) Diferencias de ejecución en el Presupuesto de gastos. Responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN)
- Base de cálculo: Estimación de la Liquidación del Presupuesto del último ejercicio 2016
 - Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de gastos” por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “ahorros” (créditos no gastados en el ejercicio)
 - Valoración: Estos créditos no se considerarán gastos en contabilidad nacional (criterios SEC 2010)
- b) Diferencias de ejecución en el Presupuesto de ingresos. Responden al grado de realización que se estima del ingreso (DRN)
- Base de cálculo: Estimación de la Liquidación del Presupuesto del último ejercicio 2016.
 - Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de ingresos” y el análisis de las bases utilizadas para la cuantificación de las previsiones de ingresos por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “incumplimientos” y su inadecuada justificación.
 - Valoración: Estos excesos de previsión no se considerarán ingresos en contabilidad nacional (criterios del SEC 2010)
- c) Dotación presupuestaria para reconocimientos extrajudicial de crédito. Existen consignaciones presupuestarias para este concepto y un número de Obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, se consigna la diferencia, ya que el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados no se consideran gastos en contabilidad nacional y sí se consideran gastos del ejercicio las Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Contabilidad nacional (criterio de devengo).

Partimos por tanto del presupuesto consolidado de los entes dependientes del Ayuntamiento de Puertollano, Grupo de Administraciones Públicas en correspondencia, en este caso, con el estado de ingresos y gastos no financieros:

PRESUPUESTO GENERAL 2017

(INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS CAP. 1 A 7)

Capt.	INGRESOS NO FINANCIEROS 2017	AYUNTAMIENTO	PATRONATO M. DEPORTES	FUNDACIÓN FUNDESCOP
1	Impuestos directos	25.718.500,00		
2	Impuestos indirectos	751.740,94		
3	Tasas y otros ingresos	6.260.388,00	1.022.996,66	
4	Transferencias corrientes	11.883.376,00	53.500,00	100.000,00
5	Ingresos patrimoniales	403.408,00		
6	Enajenación de inversiones reales	1.006,00		
7	Transferencias de capital	2.997.006,71		
	TOTAL NO FINANCIERO	48.015.425,65	1.076.496,66	100.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADO				49.191.922,31

Capt.	GASTOS NO FINANCIEROS 2017	AYUNTAMIENTO	PATRONATO M. DEPORTES	FUNDACIÓN FUNDESCOP
1	Gastos de Personal	16.983.992,61	502.996,66	
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	11.833.339,95	463.000,00	99.340,00
3	Gastos Financieros	875.163,14	3.000,00	20,00
4	Transferencias Corrientes	5.123.950,00		
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	301.908,50		
6	Inversiones Reales	5.326.385,28	107.500,00	
7	Transferencias de Capital	0,00		
	TOTAL NO FINANCIERO	40.444.739,48	1.076.496,66	99.360,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADO				41.620.596,14

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES 7.571.326,17

AJUSTES POR RECAUDACIÓN

Los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se han ajustado en términos de **recaudación líquida** tanto de presupuesto corriente como cerrados, a la media de los tres últimos ejercicios (2014 a 2016).

AYUNTAMIENTO			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2017	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-3,86%	25.718.500,00	-992.368,71
II.	97,59%	751.740,94	733.590,20
III.	-0,40%	6.260.388,00	-24.937,59
Total Ajuste			-283.716,10

PATRONATO M. DEPORTES			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2017	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	0,00%	-	0,00
II.	0,00%	-	0,00
III.	15,75%	1.022.996,66	161.095,78
Total Ajuste			161.095,78

FUNDESCOP			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2017	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	0,00%	-	0,00
II.	0,00%	-	0,00
III.	0,00%	-	0,00
Total Ajuste			0,00

AJUSTE CONSOLIDADO POR RECAUDACIÓN			-122.620,32
---	--	--	--------------------

AJUSTES POR GRADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

Se calcula en este punto el nivel de ejecución del presupuesto de gastos no financieros correspondientes a la media de los tres últimos ejercicios (2014 a 2016), de modo que a mayor nivel de ejecución suponen una menor capacidad de financiación y, al contrario, a menor nivel de ejecución (menos gastos de los previstos), suponen una mayor capacidad de financiación (ahorro en gastos).



AYUNTAMIENTO			
CAP. DE GASTOS	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2017	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	5,26%	16.983.992,61	892.802,86
II	0,42%	11.833.339,95	49.596,39
III	47,42%	875.163,14	414.982,38
IV	-0,47%	5.123.950,00	-24.265,20
V	0,00%	301.908,50	0,00
VI	-76,50%	5.326.385,28	-4.074.423,50
VII	0,00%	0,00	0,00
Total Ajuste			-2.741.307,07

PATRONATO MUNIC. DEPORTES			
CAP. DE GASTOS	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2017	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	-35,08%	502.996,66	-176.434,49
II	-12,49%	463.000,00	-57.850,56
III	0,00%	3.000,00	0,00
IV	0,00%	0,00	0,00
V	0,00%	0,00	0,00
VI	0,00%	107.500,00	0,00
VII	0,00%	0,00	0,00
Total Ajuste			-234.285,05

FUNDESCOP			
CAP. DE GASTOS	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2017	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	0,00%	0,00	0,00
II	17,30%	99.340,00	17.190,03
III	38,83%	20,00	7,77
IV	0,00%	0,00	0,00
V	0,00%	0,00	0,00
VI	0,00%	0,00	0,00
VII	0,00%	0,00	0,00
Total Ajuste			17.197,80

AJUSTE POR EJECUCION GASTOS CONSOLIDADO	-2.958.394,32
--	----------------------

AJUSTES POR REINTEGRO DE LIQUIDACION NEGATIVAS DEL PIE

El reintegro de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 de la Participación en los Tributos del Estado producidas, son menores ingresos que se van a obtener en el ejercicio por lo que deben ser ajustados al alza para que se recojan íntegramente los ingresos verdaderamente imputables al mismo:

IMPORTE A DEVOLVER 2017	AYUNTAMIENTO	PATRONATO M. DEPORTES	F. FUNDESCOP
PIE 2008	98.002,20 €	0,00 €	0,00 €
PIE 2009	169.779,60 €	0,00 €	0,00 €
SUMA	267.781,80 €	0,00 €	0,00 €

AJUSTE CONSOLIDADO POR REINTEGRO LIQUIDACIONES DEL PIE	267.781,80
---	-------------------

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (GPA)

Los gastos realizados y no imputados al presupuesto deben imputarse como gastos en términos de contabilidad nacional (minoran la capacidad de financiación). En sentido inverso los gastos imputados al ejercicio que correspondían a presupuestos anteriores deben descontarse de los gastos considerados (aumentan la capacidad de financiación),

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)

AYUNTAMIENTO	Saldo a 1 de enero de 2016	Saldo a 1 de enero de 2017	Estimación del saldo a 31 de diciembre de 2017	Diferencia Saldo GPA 2016	Diferencia Saldo GPA 2017
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	3.592.162,63	1.497.712,00	1.497.712,00	2.094.450,63	-
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	669.060,28	373.884,84	-	295.175,44	373.884,84
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-	-	-	-	-
TOTALES	4.261.222,91	1.871.596,84	1.497.712,00	2.389.626,07	373.884,84

PATRONATO MUNIC. DEPORTES	Saldo a 1 de enero de 2016	Saldo a 1 de enero de 2017	Estimación del saldo a 31 de diciembre de 2017	Diferencia Saldo GPA 2016	Diferencia Saldo GPA 2017
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	392,16	-	-	392,16	-
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	-	-	-	-	-
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-	-	-	-	-
TOTALES	392,16	-	-	392,16	-

FUNDESCOP	Saldo a 1 de enero de 2016	Saldo a 1 de enero de 2017	Estimación del saldo a 31 de diciembre de 2017	Diferencia Saldo GPA 2016	Diferencia Saldo GPA 2017
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	-	-	-	-	-
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	-	-	-	-	-
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-	-	-	-	-
TOTALES	-	-	-	-	-

Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	373.884,84
---	-------------------

Si aplicamos los ajustes con respecto a la diferencia entre los gastos e ingresos no financieros obtenemos la capacidad (+) o necesidad (-) de financiación.

Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes		PRESUPUESTO 2017 AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO 2017 PATRONATO	PRESUPUESTO 2017 FUNDESCOP
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	48.015.425,65	1.076.496,66	100.000,00
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	40.444.739,48	1.076.496,66	99.360,00
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	7.570.686,17	0,00	640,00
Identif.	Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2017 (+/-)		
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-992.368,71	0,00	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	733.590,20	0,00	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-24.937,59	161.095,78	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PTE - 2008	98.002,20	0,00	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE - 2009	169.779,60	0,00	0,00
	Ajuste por liquidación PTE - 2011	0,00	0,00	0,00
GR006	Intereses			
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-2.741.307,07	-234.285,05	17.197,79
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	373.884,84	0,00	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (especificar)			
(d) Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad		-2.383.356,53	-73.189,27	17.197,79
e = c + d	Saldo no financiero después de ajustes	5.187.329,64	-73.189,27	17.837,79

En definitiva la **Capacidad de Financiación ajustada** derivada del Presupuesto General de 2017 según los criterios establecidos por la LOEPSF, deben calcularse **en términos consolidados**, debiéndose incluir los organismos, sociedades y entidades que se integran dentro del Ayuntamiento de Puertollano, según el artículo 2.1.c de la citada Ley, es la siguiente:

RESULTADO DEL ESTADO DE CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
--	--	--	--

	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	FUNDESCOP
Diferencia Gastos No Financieros	7.570.686,17	0,00	640,00
Ajustes SEC	-2.383.356,53	-73.189,27	17.197,79
TOTAL	5.187.329,64	-73.189,27	17.837,79

TOTAL (+)CAPACIDAD / (-) NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO	5.131.978,16
---	---------------------

Considerando la información anteriormente indicada los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2017 en términos consolidados ha obtenido **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN**.

CAPACIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA CONSOLIDADA	5.131.978,16
--	---------------------

2. Cumplimiento del Nivel de Deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 0,0% del PIB para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, y que resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se hace el cálculo de este límite utilizando los mismos parámetros que se han establecido para el cálculo en el presupuesto de 2017.

El volumen de deuda viva a 31.12.2016 en términos de porcentaje sobre los derechos reconocidos corrientes consolidados, sólo el Ayuntamiento de Puertollano es la única entidad que cuenta con Deuda. Para el cálculo del nivel de deuda se ha tenido en cuenta una previsión de los derechos reconocidos netos a 31.12.2016.

DEUDA VIVA A 31/12/2016	
Ayuntamiento de Puertollano	68.738.633,86
Patronato Munc. Deportes	0
Fundación Fundescop	0
Total	68.738.633,86
DERECHOS RECONOCIDOS CORRIENTES NETOS (Estimación a 31/12/2016)	
Ayuntamiento de Puertollano	45.552.900,00
Patronato Munic. Deportes	888.996,66
Fundación Fundescop	100.000,00
Total	46.541.896,66

PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO	
Ayuntamiento de Puertollano	150,90%
Patronato Munic. Deportes	0,00%
Fundación Fundescop	0,00%
Total Consolidado	147,69%

El **nivel de deuda** así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite superior al señalado por el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien hay que recordar que la reducción de dicho nivel de endeudamiento está previsto en el Plan de Ajuste 2012-2022 actualmente vigente de este Ayuntamiento, al fin del cual se retornará a niveles por debajo del 75%.

3. Conclusiones

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento en términos consolidados de la entidad local, y sus organismos autónomos y entes dependientes, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 y el objetivo de límite de endeudamiento en tanto se aplica el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para los ejercicios 2012-2022.

En Puertollano, a 5 de Diciembre de 2016

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,



Fdo. Javier Barquilla Álvarez